# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 290 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 ABR. 2017

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Unidad de Gestión Educativa Local de Pichari, Kimbiri, Villa Virgen- Convención - Cuzco; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Pichari, Kimbiri, Villa Virgen, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, son funciones el de promover la adecuada prestación de servicios públicos, así como la supervisión, control de las actividades, programas educativos, culturales dentro del ámbito de su competencia y de conformidad a la Ley de Educación N° 28044 y su Reglamento, concordante con el MOF y ROF de la UGEL PKV;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Unidad de Gestión Educativa Local de Pichari, Kimbiri, Villa Virgen- de la Provincia de la Convención Departamento del Cusco, acordaron suscribir un Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación estableciendo y desarrollando mecanismos de mutua colaboración y acceder al ingreso a las carreras profesionales, conforme merito del primer y segundo puesto, obtenido por el estudiante, que ocupa al concluir en nivel secundario, de las instituciones públicas y privadas del ámbito de la UGEL PKV, de conformidad a la R. M. N° 1225-85-ED;

Que, con Memorando N° 48-2017-oGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 08 de febrero de 2017, ha tomado conociendo de sobre el texto del Convenio interinstitucional entre la Universidad y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Pichari, Kimbiri, Villa Virgen - La Convención - Cuzco, con la Finalidad de los estudiantes tengan acceso al ingreso de admisión en sus diversas modalidades, opinando que la clausula tercera: objetivos en que se establece acceder al ingreso a las carreras profesionales, conforme merito al primer y segundo puesto, obtenido por el estudiante que ocupen al concluir con sus estudios secundarios en las instituciones Públicas como Privadas se encuentra establecidas en el Capítulo II de las Modalidades de Ingreso; Art. 11°.- Son postulantes en la modalidad de examen de exonerados del proceso ordinario de admisión:.- 11.2. Los estudiantes que ocupan el primer y segundo puesto de Educación Secundaria en los últimos años al examen de admisión en las zonas urbana y rural de la región Ayacucho y del VRAEM. (SIC) del Reglamento General del Concurso de Admisión 2017, del Prospecto de Admisión 2017-II;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 290 -2017-UNSCH-CU



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de marzo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Unidad de Gestión Educativa Local de Pichari, Kimbiri, Villa Virgen de la Provincia de la Convención Departamento del Cusco, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Gestión Académica
Comisión Permanente de Admisión
(UGEL) Pichari, Kimbiri, Villa Virgen - La Convención - Cuzco
Archivo
CAZP